

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

### OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas. Ubicado en Calle Elena Poniatowska No. 16 Col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zac. C.P. 99860, Teléfono 01(492) 921-1773 ext 101, los días de lunes a viernes del 21 al 30 de Junio de 2016 de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la M. C. Herminia López Magallanes, con cargo de Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

<b>No. de licitación</b>	LO-932041982-001-2016
<b>Descripción de licitación</b>	Construcción de oficinas centrales en la dirección general del colegio de estudios científicos y tecnológicos del Estado de Zacatecas
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	23/06/2016
<b>Visita a instalaciones</b>	27/06/2016, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/07/2016, 09:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 23 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
M.C. HERMINIA LOPEZ MAGALLANES  
RUBRICA.

(R.- 433329)

## INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LORETO, ZACATECAS

### OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dirección del Instituto Tecnológico Superior de Loreto, ubicado en Carretera tierra Blanca-Loreto Km 22, Loreto, Zacatecas. Teléfono 01 (496) 96 2 51 53 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LO-932046959-E3-2016
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Edificio Administrativo Tipo II.
<b>Volumen a ejecutar</b>	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/06/2016
<b>Junta de aclaraciones</b>	29/06/2016, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	29/06/2016, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/07/2016, 12:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE JUNIO DE 2016.  
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LORETO, ZAC.  
M.E. PATRICIA DEL CARMEN BERNAL LARRALDE  
RUBRICA.

(R.- 433389)

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LO-932041982-E01-2016**

EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CALLE ELENA PONIATOWSKA NO. 16 COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA, GUADALUPE, ZAC. PREVIA CITA MENCIONADA EN LA CONVOCATORIA, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN No. LO-932041982-E01-2016, RELATIVA A: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS CENTRALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRESIDE ESTE ACTO EL L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR EL EVENTO POR LA MAESTRA HERMINIA LÓPEZ MAGALLANES, LA DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, ANTE LA PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS Y LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SE REALIZA LA JUNTA HABIENDO LLEGADO A LO SIGUIENTE:

**ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE.**

- 1.- ESTA LICITACIÓN SE LLEVARA CONFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.
- 2.- LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUEDAN SUJETAS A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 Y 35 DE LA LEY EN CITA Y SUS NUMERALES 34, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO, POR LO TANTO SE RECOMIENDA A LOS PARTICIPANTES, HACER UN ANÁLISIS DE LAS MISMAS PARA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN ESTAS Y QUE NO OMITAN ALGUNA DOCUMENTACIÓN Y LLENADO DE LAS MISMAS.
- 3.- LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA
- 4.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN INCONGRUENTE O ERRÓNEA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.
- 5.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN SI ALTERA O MODIFICA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE LAS BASES Y DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS.
- 6.- EN EL SITIO DE LA OBRA SE ACUERDA POR PARTE DE LOS ASISTENTES EL CAMBIO (REUBICACIÓN), DE UN POZO DE VISITA, QUE ATRAVIESA POR LAS INSTALACIONES, DONDE SE DESPLANTARAN LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- 7.- LOS NIVELES DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN SE TOMAN COMO REFERENCIA EL EDIFICIO QUE ESTÁ CONSTRUIDO, SE REALIZA UN MOVIMIENTO (CORTE) DE TIERRA EN LA PARTE MÁS ALTA, CON MOTIVO DE QUE ESTÉN NIVELADOS LOS EDIFICIOS EL ACTUAL Y EL QUE SE CONSTRUIRÁ.

EN RAZÓN DE QUE NO SE RECIBIERON PREGUNTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN EL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE SEÑALÓ PARA TAL EFECTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

SIN MAS ACLARACIONES QUE ATENDER, SE CIERRA ESTA ACTA Y SE DA POR TERMINADA ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

ESTA ES LA ÚNICA JUNTA ACLARATORIA QUE SE CELEBRA RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:15 AM

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
LIC. EDGAR LIZANDRO GAMÓN LÓPEZ

**ENCARGADA DEL DEPTO DE RECURSOS FINANCIEROS**  
L.C. NERY ESTELA REDUCINDO RUIZ

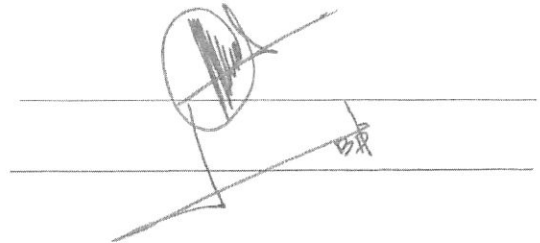


P.A. 

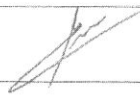
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LO-932041982-E01-2016

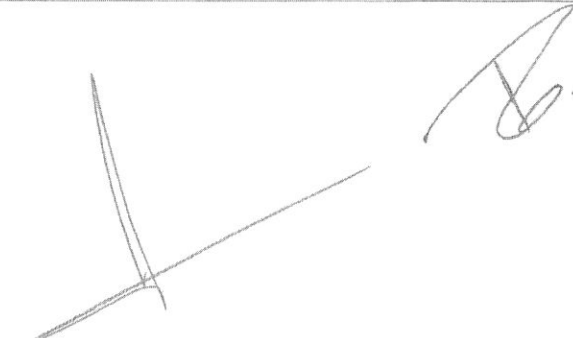
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
L.C. CLAUDIA CECILIA ARRIAGA ETCHART

RESPONSABLE DE OBRA  
ARQ. AURELIO ÑIGUEZ LUNA



EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE
ING. ALEJANDRO LÓPEZ DE LEÓN	Ing. Alejandro Lopez
JUAN JOSE MARTÍN SANCHEZ JUAREZ	P.A. Eduardo de Jesús Rodríguez Barajas
ARQ. ANTONIO CÉSAR OROZCO CERROS	

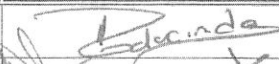
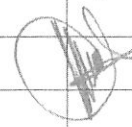
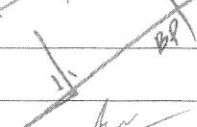






LO-932041982-E01-2016

PARA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS CENTRALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LUGAR: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
FECHA: 27 DE JUNIO DE 2016.

ACTA QUE SE FORMULA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, EN EL LUGAR Y FECHA CITADOS, PERTENECIENTES A LA VISITA DE OBRA CONVOCADA POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN Y OBRAS CUYOS DATOS APARECEN EN EL CUADRO DE REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN CONTENIDOS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, SE REUNIERON EN: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA, COMO REPRESENTANTE DE LA DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS LA MAESTRA HERMINIA LÓPEZ MAGALLANES, Y COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE EL ARQ. AURELIO IÑIGUEZ LUNA, LAS PERSONAS CUYA ASISTENCIA SE ENLISTAN Y FIRMAN AL FINALIZAR LA VISITA; PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS, O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CON EL OBJETO DE HACER LAS ACLARACIONES NECESARIAS EN LA PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA:

POR LOS LICITANTES Y/O FUNCIONARIOS		
No.	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMAS
1	Nery Estela Reducanda Ruiz	
2	Claudia Cecilia Arriaga Echeart	
3	AURELIO IÑIGUEZ LUNA	
4	ARO. ANTONIO CESAR OROZO CERTOS	
5	Ing. Alejandro López	
6	Eduardo de Jesús Rodríguez Barajas	
7		
8		
9		
10		



L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-932041982-E01-2016**



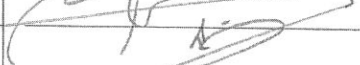

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 36, 37 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS 59, 60, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-932041982-E01-2016, RELATIVA A: **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS CENTRALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 36 Y 37, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE SU REGLAMENTO SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CALLE ELENA PONIATOWSKA NO. 16 COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA, GUADALUPE, ZAC., LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

ACTO SEGUIDO PRESIDE ESTE ACTO EL L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR EL EVENTO POR LA MAESTRA HERMINIA LÓPEZ MAGALLANES DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, LIC. EDGAR LIZANDRO GAMÓN LÓPEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ARQ. AURELIO IÑIGUEZ LUNA, SUPERVISOR DE OBRA.

ACTO SEGUIDO SE DA INICIO A LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE PRESENTAN LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES PRESENTES, PROCEDIENDO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL COLEGIO Y EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN Y JUNTA (S) DE ACLARACIONES CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY EN MENCIÓN.

SE ACEPTAN LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y SE DA LECTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES SIENDO ÉSTAS LAS IGUIENTES:

No.	LICITANTE	MONTO OFERTADO INCLUYE I.V.A.	FIRMA
1.	ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS	\$ 6,949,320.53	
2.	CONSTRUCTORA GRUPO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 5,784,389.58	
3.	ING. ALEJANDRO LÓPEZ DE LEÓN	\$ 6,984,235.82	
4.	ARQ. JUAN JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ JUÁREZ	\$ 6,976,535.27	

TODA VEZ QUE SE DIO A CONOCER LOS MONTOS PROPUESTOS POR LAS EMPRESAS, SE FIRMAN LAS HOJAS DE LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, POR REPRESENTANTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LO-932041982-E01-2016**

**OBSERVACIONES:**

EL LICITANTE ING. ALEJANDRO LOPEZ DE LEÓN NO PRESENTA CÉDULA DE PADRÓN DE CONTRATISTAS

EL LICITANTE JUAN JOSE SANCHEZ JUÁREZ PRESENTA CÉDULA DE PADRÓN DE CONTRATISTAS VENCIDA.

EL LICITANTE ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS NO PRESENTA ESCRITO FUERA DEL SOBRE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA PROPOSICION.

LA LICITANTE CONSTRUCTORA GRUPO INTEGRA S.A. DE C.V. NO PRESENTA PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA PROPOSICION, ESTE DATO SERA VERIFICADO EN LAS BASES DE LA PROPIA LICITACIÓN.

A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, SE CITA A LOS PARTICIPANTES PARA CONOCER EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL DÍA 07 DE JULIO DE 2016, A LAS 12:00 HORAS, PARA QUE ACUDAN A ESTE MISMO LUGAR DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN FIRMARÁN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE, PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, SE SIGNA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS EL DÍA 04 DE JULIO DE 2016.

A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE EN EL INTERVINIERON.

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA

ENCARGADA DEL DEPTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
L.C. NERY ESTELA REDUCINDO RUIZ

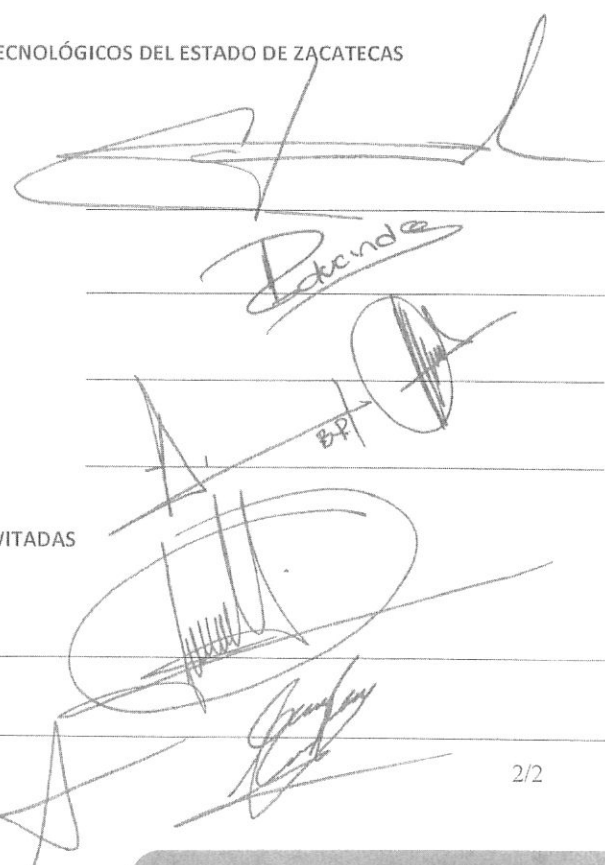
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
L.C. CLAUDIA CECILIA ARRIAGA ETCHART

EL SUPERVISOR DE OBRA  
ARQ. AURELIO IÑIGUEZ LUNA

**DEPENDENCIAS INVITADAS**

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
LIC. EDGAR LIZANDRO GAMÓN LÓPEZ

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
LIC. AARÓN PAUL PALACIOS MARTÍNEZ



FALLO DEFINITIVO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LO-932041982-E01-2016

CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-932041982-E01-2016 CONVOCADA POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE EMITE EL FALLO RELATIVO A LA: **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS CENTRALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS 37, 38, 39 Y 39 BIS ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 64, 65, 67, 68 Y 69 DE SU REGLAMENTO, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, CALLE ELENA PONIATOWSKA NO. 16 COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA, GUADALUPE, ZAC., DE ACUERDO CON LA CITA NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES CELEBRADA EL DÍA 04 DEL MES Y AÑO EN CURSO.

PRESIDE ESTE ACTO EL L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA, DESIGNADO PARA ELLO POR LA MAESTRA HERMINIA LÓPEZ MAGALLANES, LA DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, ACOMPAÑADO DEL LEM. EDGAR LIZANDRO GAMÓN LÓPEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ARQ. AURELIO IÑIGUEZ LUNA, SUPERVISOR DE OBRA, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE PARTICIPARON EN ESTA LICITACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

1	CONSTRUCTORA GRUPO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
2	ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS
3	ARQ. JUAN JOSÉ MARTIN SÁNCHEZ JUÁREZ
4	ING. ALEJANDRO LÓPEZ DE LEÓN

LA C. MAESTRA HERMINIA LÓPEZ MAGALLANES, LA DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, TANTO EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS COMO ECONÓMICOS Y TOMANDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA OBRA, SE EMITE EL FALLO INAPELABLE DE ÉSTA LICITACIÓN, MANIFESTANDO QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO ESTUDIADAS LAS PROPUESTAS SE CONSIDERA QUE:

**PRIMERO:** SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA ING. ALEJANDRO LÓPEZ DE LEÓN, POR LAS SIGUIENTES OMISIONES:

FORMA RT-1 REQUISITOS GENERALES: PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

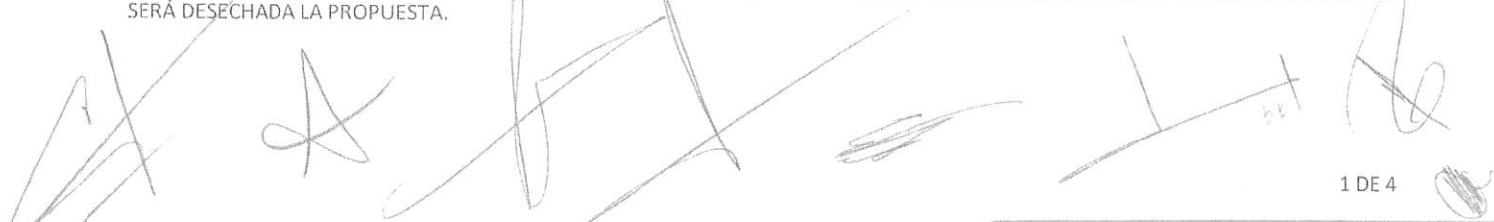
INCISO 8.- COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

**NO PRESENTA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA COMO LO SOLICITA ANTERIORMENTE.**

INCISO 9.- PRESENTAR CÉDULA DEL PATRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, VIGENTE.

**OMITE PRESENTAR LA CÉDULA DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO ANTERIORMENTE SE SOLICITA.**

FORMA RE-2.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA LOS CUALES DEBERÁN SER VIGENTES EN LA REGIÓN. **NO DEBE PRESENTAR BÁSICOS QUE NO SE REQUIERA COMO SOPORTE A SUS PRECIOS UNITARIOS YA QUE DE REALIZARLO SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA.**



**FALLO DEFINITIVO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LO-932041982-E01-2016**

**CONSIDERA LOS COSTOS DE LOS COMBUSTIBLES DISTINTOS A LOS VIGENTES EN EL MERCADO ACTUAL.**

POR LO ANTERIOR SE DESECHA LA PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA PRIMERO INCISO I DE LAS BASES DE LICITACION ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 69 DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDO:** SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR LAS OMISIONES SIGUIENTE:

EN LOS SIGUIENTES FORMATOS SE SOLICITA LA INFORMACIÓN COMO ACONTINUACIÓN SE ENLISTAN.

FORMA RT-12 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE SIN INCLUIR COSTOS Y MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER CONSIDERADO EN LA PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE CONFORME AL ACUERDO REALIZADO EN LA JUNTA ACLARATORIA Y EN CASO DE NO REQUERIRSE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DEBERÁ MANIFESTARLO.

**DENTRO DEL FORMATO DE MANO DE OBRA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, NO MANIFIESTA QUE NO SE REQUIERE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN SU DOCUMENTO.**

FORMA RE-2 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA LOS CUALES DEBERÁN SER VIGENTES EN LA REGIÓN. NO DEBE PRESENTAR BÁSICOS QUE NO SE REQUIERA COMO SOPORTE A SUS PRECIOS UNITARIOS YA QUE DE REALIZARLO SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA.

**CONSIDERA LOS COSTOS DE LOS COMBUSTIBLES DISTINTOS A LOS VIGENTES EN EL MERCADO ACTUAL.**

FORMA RE-3 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ACTIVO E INACTIVO, PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

**SOLO CONSIDERA TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CONSIDERA UNA TASA DE INTERÉS DISTINTA A LA CONSIDERADA EN LA FORMA RE-6, CONSIDERA UNA VIDA ÚTIL DEMASIADO ALTA PARA EL EQUIPO DEL CAMIÓN PLATAFORMA.**

FORMA RE-4 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTO DIRECTO, COSTO INDIRECTO, COSTO DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. NO DEBE INCLUIR NI UNA SOLA MATRIZ QUE NO SEA ESTRICTAMENTE SOLICITADA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, DE HACERLO LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

EN LAS CLAVES 5.16, 5.17, 5.18 Y 7.9 CONSIDERA MATERIAL QUE NO ES NECESARIO PARA EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO.

FORMA RE-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

**NO CONSIDERA EL COSTO DE LA PRIMA POR EL CONCEPTO DE FIANZAS PARA EL RUBRO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA.**

FORMA RE-8 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, COSTO E IMPORTES.

**PRESENTA DOCUMENTOS DEL A10A) AL A10C), LOS CUALES NO COINCIDEN CON LA FORMA RE-8 SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

FORMA RE-10 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y

2 DE 4



FALLO DEFINITIVO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LO-932041982-E01-2016

SUBPARTIDAS CONFORME AL PERIODO DETERMINADO POR LA CONVOCANTE, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

LOS IMPORTES TOTALES NO COINCIDEN CON LO PRESENTADO EN LA FORMA RE-8, ADEMÁS QUE SE PRESENTA COMO PROGRAMA DE MANO DE OBRA.

FORMA RE-12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS CONFORME AL PERIODO DETERMINADO POR LA CONVOCANTE, DE MANO DE OBRA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS IMPORTES TOTALES NO COINCIDEN CON LO PRESENTADO EN LA FORMA RE-8.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y DERIVADO DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN LA CLAÚSULA PRIMERA INCISO I, ASÍ COMO EN EL ART. 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU NUMERAL 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA, JUNTA DE ACLARACIONES EN SUS PUNTOS 3 Y 4, LA PROPUESTA ES DESECHADA.

LA C. MAESTRA HERMINIA LÓPEZ MAGALLANES, LA DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA, PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, TANTO EN SUS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, MANIFESTANDO QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO ESTUDIADAS LAS PROPUESTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES LAS SIGUIENTES:

No.	LICITANTE	MONTO OFERTADO INCLUYE I.V.A.
1.	ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS	\$ 6'949,320.53
2.	ARQ. JUAN JOSÉ MARTIN SÁNCHEZ JUÁREZ	\$ 6'976,535.27

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONJUNTAMENTE CON LO DISPUESTO POR EL ART. 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, TODA VEZ QUE CUMPLE TODOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS CON UNA MONTO DE \$ 6'949,320.53 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, ES LA QUE MEJOR CONVIENE A LOS INTERESES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ES LA QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DECLARÁNDOLO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.

LA PRESENTE ACTA SURTE PARA: ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO LO COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS A PARTIR DEL DÍA 08 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y A ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY.

LOS ENCARGADOS DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS FUERON EL L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ARQ. AURELIO INIGUEZ LUNA ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

3 DE 4

**FALLO DEFINITIVO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO LO-932041982-E01-2016**

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, SE SIGNA LA PRESENTE ACTA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.

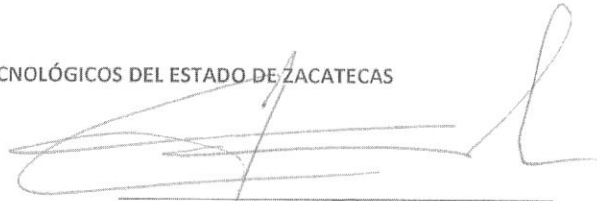
**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA

**ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**  
L.C. NERY ESTELA REDUCINDO RUIZ

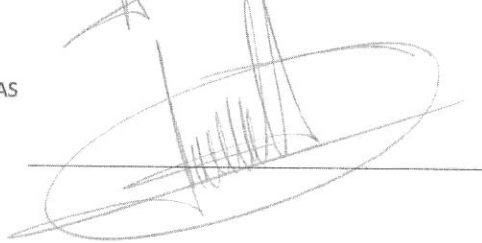
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**  
L.C. CLAUDIA CECILIA ARRIAGA ETCHART

**RESPONSABLE DE OBRA**  
ARQ. AURELIO INIGUEZ LUNA



**DEPENDENCIAS INVITADAS**

**POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
LEM. EDGAR LIZANDRO GAMÓN LÓPEZ



**EMPRESAS**

CONSTRUCTORA GRUPO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS

ARQ. JUAN JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ JUÁREZ

ING. ALEJANDRO LÓPEZ DE LEÓN





PROGRAMA	RECURSO FEDERAL
CTO. NÓ.	LO-932041982-E01-2016
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS CENTRALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS
UBICACIÓN	CALLE ELENA PONIATOWSKA NO. 16 COLONIA OJO DE AGUA DE LA PALMA, GUADALUPE, ZAC.
MONTO	\$ 6'949,320.53
CONTRATISTA	ARQ. ANTONIO CÉSAR OROZCO CERROS
R.F.C.	OOCA830416EJ3
REG. DEL EDO.	DLC/C/571/2016

Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, representado por la **Maestra Herminia López Magallanes** Directora General, asistida por los **C.C., L.C. Carlos Alberto Fernández Ortega** y la **L.C. Nery Estela Reducindo Ruiz**, en su carácter de Director Administrativo y Encargada del Departamento de Recursos Financieros respectivamente a quien en lo sucesivo se les denominará **"El Organismo"** y por la otra parte el **Arq. Antonio César Orozco Cerros**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARA:

- 1.1.- Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas", con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del acuerdo publicado en el periódico oficial de gobierno del estado de zacatecas de fecha 28 de Agosto de 1998.
- 1.2.- Para cubrir las erogaciones del presente contrato se hará conforme a lo dispuesto EN EL OFICIO DE AUTORIZACION NO. 220(6) 0691/15 CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2015
- 1.3.- Que para la ejecución de los trabajos de la obra, la cual es objeto del presente contrato, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas estará representado por el Arq. Aurelio Iñiguez Luna, supervisor de obra, quien será el responsable técnico de la obra desde el inicio de la misma hasta su terminación.
- 1.4.- Que la asignación del presente contrato se realizó por: **Licitación Pública Nacional** con fundamento en lo establecido en el **Artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, numero LO-932041982-E01-2016

Contrato Número. LO-932041982-E01-2016

I.5.- Para efectos del presente contrato señalan como domicilios: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas el ubicado en **Calle Elena Poniatowska No. 16 Col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zac.**

**SEGUNDA.- EL CONTRATISTA DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1.- El **Arq. Antonio César Orozco Cerros**, que es mexicano, mayor de edad, y lo hace constar con la copia del acta de nacimiento número mil doscientos cuatro del libro dieciséis de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, expedida por el c. Oficial del registro civil de la ciudad de Zacatecas, Zac., con capacidad de goce y de ejercicio, quien se identifica con la credencial de elector No.1902067467459, con registro federal de contribuyentes No. OOCA830416EJ3, que cuenta con facultades amplias para llevar a cabo los trabajos contratados en los términos establecidos en el presente contrato.

II.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dentro de sus objetivos comprende: los trabajos contratados en el presente documento.

II.3.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que le impidan contratar.

II.4.- Que ha visitado y examinado con detenimiento el sitio en que habrán de ejecutarse las obras, para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.

II.5.- Así mismo declara que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos lo cual lo acredita con el siguiente documento:

**A. Previo a la firma del presente contrato presentó opinión de cumplimiento, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2016, en relación con el artículo 32-d del código fiscal de la federación y del oficio circular n° UNAOPSP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el diario oficial de la federación el 19 de septiembre de 2008.**

II.6.- Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Mayo de 2009, en vigor a partir del 27 de Julio de 2009, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los Reglamentos y Ordenamientos en materia de Construcción, Seguridad y Uso de la Vía Pública del lugar donde deban realizarse los trabajos. Los anexos, (proyectos, planos, especificaciones generales y/o particulares en la construcción, programas y presupuestos correspondientes), que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato y las demás normas técnicas y administrativas que regulan los trabajos.

II.7.- Que tiene establecido su domicilio en **C. Ciencias Sociales, Número 108, Fraccionamiento STUAZ, Guadalupe, Zacatecas Código Postal 98609.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL ORGANISMO” encomienda “el Contratista” la realización de trabajos, consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS CENTRALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.,** (trabajos que están descritos en el catálogo respectivo de su propuesta) y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en este contrato, así como de las normas de construcción.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato es con asignación de recursos debidamente autorizados, por la cantidad de **\$ 6´949,320.53 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado monto que solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas, motivadas y explícitas, celebrando para tal efecto un convenio en los términos señalados por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**TERCERA: VIGENCIA.-** Conviene las partes en que la vigencia del presente contrato será a partir del **08 DE JULIO DE 2016 AL 08 DE MARZO DE 2017,** periodo en que se llevarán a cabo los trabajos, de conformidad con el programa de obra que se anexa al presente instrumento, en el supuesto de que las partes pretendan prorrogar, diferir o modificar la vigencia en la ejecución de los trabajos, por causas fundadas, motivadas y explícitas, se obligan a formalizar el acto jurídico mediante la celebración de un convenio en términos y condiciones que ordena la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** “EL ORGANISMO” se obliga de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a entregar a “el Contratista” el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, con objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada; el incumplimiento en la disponibilidad del inmueble por parte de “EL ORGANISMO”, prorrogará en igual tiempo el programa de ejecución de los trabajos contratados, situación que quedará de manifiesto en un convenio de reprogramación.

**QUINTA: ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato el “EL ORGANISMO” otorga un anticipo por el (30%) treinta por ciento de la asignación aprobada representando la cantidad de **\$ 2´084,796.16 (Dos millones ochenta y cuatro mil setecientos noventa y seis pesos 16/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado. Para lo cual “EL CONTRATISTA” deberá presentar la factura correspondiente, monto que será amortizado a través de las estimaciones subsecuentes. Del importe total del presente contrato queda establecido que el anticipo señalado es para la contratación que motiva la firma del presente instrumento.

Cabe señalar que las partes acuerdan que el monto que por concepto de anticipo se otorga el **10 %** para el inicio de la obra y el **20 %** restante se destinará para la adquisición de materiales, maquinarias y equipos de obra, mismos que deberán estar puestos en obra a más tardar dentro de los 8 días siguientes a la entrega del anticipo.

The image shows four handwritten signatures in black ink. From left to right: a stylized signature, a signature with a large 'A' or similar character, a signature with a large 'J' or similar character, and a signature with a large 'L' or similar character. The signature on the far right has the initials 'B.P.' written below it.

Contrato Número. LO-932041982-E01-2016

**“EL CONTRATISTA”** bajo protesta de decir verdad acepta que el incumplimiento a lo citado en el párrafo que antecede da derecho al organismo a llevar a cabo la rescisión inmediata del presente contrato sin que medie el procedimiento administrativo que para tal efecto nos consignan los artículos 60, 61, 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y sus relativos del reglamento, para lo cual toda vez que se presente esta situación la secretaria tendrá la facultad de girar atento oficio a la afianzadora para que responda por su fiado.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **“EL CONTRATISTA”** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía del anticipo; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el **“CONTRATISTA”** no entregue la garantía del anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo o de la adjudicación, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, el cual será proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del **“EL CONTRATISTA”**.

**SEXTA.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. **“EL ORGANISMO”** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo, **“El Contratista”** deberá tener a disposición de **“EL ORGANISMO”** en el lugar de la obra y bajo la responsabilidad de su representante los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que **“EL ORGANISMO”** pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida.

**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- “EL ORGANISMO”** se señala como lugar para realizar el pago en la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas el ubicado en **Calle Elena Poniatowska No. 16 Col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zac.**, y **“El Contratista”** convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un periodo no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por **“El Contratista”** a la Dirección Administrativa dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de éstas, la que será el día **15 y 30** de cada mes; la Dirección Administrativa dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación, deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la Dirección Administrativa, dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por el supervisor de obra, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán, mismas que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por el supervisor de obra. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la

Contrato Número. LO-932041982-E01-2016

Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de las estimaciones que se cubran a **"El Contratista"**.

**"El Contratista"** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL ORGANISMO"** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de **"EL ORGANISMO"** existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Cuando **"EL ORGANISMO"** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **"el Contratista"**, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL ORGANISMO"** el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"el Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones se tendrán por autorizadas cuando **"EL ORGANISMO"** omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Dirección Administrativa, en todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En caso de que **"el Contratista"** no presente las estimaciones dentro del término de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"el contratista"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados, todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

En el caso de que **"el Contratista"** no promueva el ajuste de costos, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, y precluya su derecho para hacerlo, se considerará para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

Tratándose de suspensión de los trabajos, el pago de los gastos no recuperables se limitará exclusivamente a los casos previstos por el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de obra a los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a large, stylized signature, a smaller signature, another large signature, and a signature with the initials 'B.P.' written below it.

Contrato Número. LO-932041982-E01-2016

Si "el Contratista" realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de "EL ORGANISMO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción estipuladas y mencionadas en los anexos que se indican en la declaración II.6 del presente contrato o conforme a las órdenes escritas de "EL ORGANISMO", éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "el Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, en este caso, "EL ORGANISMO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato para su terminación.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, EL ORGANISMO, a solicitud de "el contratista", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "el Contratista".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "el Contratista", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO".

**OCTAVA: GARANTÍAS** "el Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados.

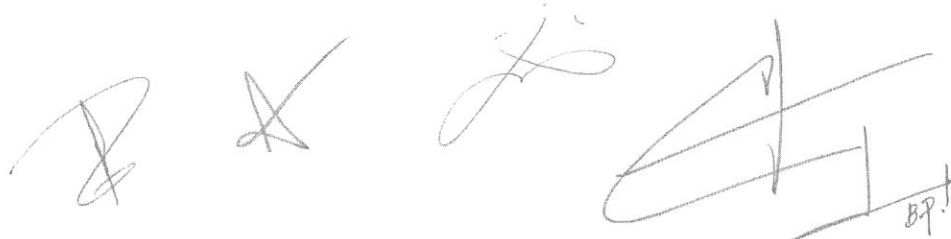
**NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.-** Las partes acuerdan que la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, la revisión de los costos se realizará mediante el siguiente procedimiento:

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La Contratista deberá solicitar por escrito a la dependencia el ajuste de costos dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de la Contratista a reclamar el pago, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley que se invoca.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios producto con servicios que determine el Banco de México mediante los procedimientos establecidos en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizara conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento vigente, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose "EL





Contrato Número. LO-932041982-E01-2016

**ORGANISMO**” el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados. **“EL ORGANISMO”** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-** “el Contratista” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “el Contratista” conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL ORGANISMO”** en relación con los trabajos del contrato.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos la empresa Contratista se compromete y obliga que todo el personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismo que consistirá en uniformes, botas, guantes casco de protección, y todos aquellos implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene, así como lo ordena la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipo de protección de personal-calzado de protección –clasificación especificaciones y métodos de prueba.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** “El Contratista” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de **“EL ORGANISMO”** así como a responder por su cuenta y riesgos de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL ORGANISMO”** o a terceros.

Igualmente se obliga al Contratista a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **“EL ORGANISMO”** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** “EL ORGANISMO” tendrán la facultad de verificar si las obras están siendo ejecutadas de acuerdo al programa. **“EL ORGANISMO”** aplicara como sanción el 5 al millar de la diferencia entre lo ejecutado y lo que debía de ejecutarse conforme al programa al término de la obra, aplicándose los importes a favor de **“EL ORGANISMO”** como pena convencional.

**DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** “EL ORGANISMO” podrán suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación a la Contratista.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL ORGANISMO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquier de las obligaciones del Contratista que se estipula en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL ORGANISMO”**

Contrato Número. LO-932041982-E01-2016

además de que se le apliquen al Contratista las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato.

**DÉCIMA SEXTA:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y, su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**"El contratista"** acepta que de la estimación se le hagan la siguiente deducción:

- a) El 0.005 (cinco al millar) del importe de la estimación única para cumplir con el artículo número 191 de la ley federal de derechos, por concepto de los derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la secretaria de la función pública.
- b) EL 0.001 (uno al millar) del importe del monto contratado, por concepto de supervisión y revisión de la auditoria superior de la federación, de conformidad con lo establecido en el art. 82 fracción XI de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto **"el Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Guadalupe, Zac. en original a los 08 días del mes de Julio del 2016.

POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

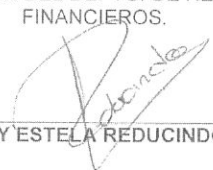
DIRECTORA GENERAL

  
MAÉSTRA HERMINIA LÓPEZ MAGALLANES


DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

  
L.C. CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ ORTEGA

ENCARGADA DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS.

  
L.C. NERY ESTELA REDUCINDO RUIZ

SUPERVISOR DE OBRA

  
ARQ. AURELIO INIGUEZ LUNA

EL CONTRATISTA

  
ARQ. ANTONIO CÉSAR OROZCO CERROS

SECCIÓN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ASUNTO: INICIO DE OBRA  
NO. DE OFICIO: DAD-246-08-07-2016  
GUADALUPE, ZACATECAS; A 08 DE JULIO DE 2016

ACUSE

ARQ. ANTONIO CÉSAR OROZCO CERROS  
PRESENTE

En referencia al acta de Fallo Definitivo por la licitación pública nacional número LO-932041982-E01-2016 en la cual resulto seleccionado para ejecutar los trabajos de obra relativa a la Construcción de Oficinas Centrales en la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, le informo que los trabajos deberán iniciar el día 11 de Julio de 2016, adicionalmente solicito sean presentados en esta Dirección Administrativa el personal técnico que usted designe para la realización de la obra en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES CECYTE  
SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CECYTE ZACATECAS

**C. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ ORTEGA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.C.P. M.C. HERNMINIA LÓPEZ MAGALLANES.- DIRECTORA GENERAL.- PRESENTE

RECIBI  
08/JUL/16  
ARQ. ANTONIO OROZCO